



# POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Febrero 2024

Trust  
must be earned

**Amundi**  
ASSET MANAGEMENT

## ÍNDICE

<b>1. Objetivo y marco normativo</b>	<b>2</b>
<b>2. Detección de los conflictos de interés</b>	<b>2</b>
2.1. Definición de un conflicto de interés	2
2.2. Identificación de los conflictos de interés	3
<b>3. Sistema de prevención y gestión de conflictos de interés</b>	<b>3</b>
3.1. Medidas para prevenir conflictos de interés relacionados con la actividad del Grupo Amundi	4
3.1.1. Barreras informativas	4
3.1.2. Medidas relacionadas con incentivos	4
3.1.3. Contratación y ejecución de órdenes en instrumentos financieros	4
3.1.4. Transmisiones entre fondos	4
3.1.5. Deuda privada y actividad crediticia	5
3.1.6. Inversión responsable y ESG	5
3.1.7. Acciones de Amundi	6
3.1.8. Relaciones con entidades del Grupo o la sociedad matriz	6
3.2. Medidas para prevenir conflictos de interés de tipo personal	7
3.2.1. Reglas específicas de conducta frente a los clientes	7
3.2.2. Remuneración del empleado	7
3.2.3. Cargos y actividades externas	7
3.2.4. Política de regalos y beneficios	8
3.2.5. Transacciones personales	8
3.2.6. Formación y sensibilización de los empleados	8
3.3. Gestión de conflictos de interés	8
3.3.1. Procedimiento para la gestión de conflictos de interés	8
3.3.2. Registro	9
<b>4. Atender los conflictos de interés confirmados</b>	<b>10</b>
4.1.1. Procedimiento de resolución de conflictos	10
4.1.2. Notificación a los clientes	10
<b>5. Sistema de control permanente y periódico</b>	<b>10</b>
<b>6. Actualizaciones del sistema de gestión de conflictos de interés</b>	<b>11</b>

## 1. Objetivo y marco normativo

El Grupo Amundi puede verse obligado a hacer frente a conflictos de interés y, en especial, a situaciones en las que los intereses del Grupo Amundi o sus empleados compitan con los de sus clientes.

De conformidad con el Código Monetario y Financiero francés, el Reglamento General de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) y los requisitos de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, sobre mercados de instrumentos financieros y sus textos relacionados (en adelante, "MiFID II"), en relación con la obligación de los proveedores de servicios de inversión de documentar por escrito y mantener una política eficaz de gestión de conflictos de interés, el Grupo ha implantado esta política con el objetivo de prevenir y gestionar los conflictos de interés y resolverlos en caso de que se produzcan.

La aplicación de esta política en el Grupo Amundi tiene en cuenta la naturaleza, el tamaño y la organización de sus actividades, así como su pertenencia al Grupo Crédit Agricole.

El propósito de este documento es presentar el enfoque del Grupo para identificar, prevenir y gestionar cualquier conflicto de interés que pueda surgir en relación con el desempeño de sus actividades. El sistema de gestión de conflictos de interés implantado en el Grupo se basa en:

- Medidas para identificar situaciones que den o puedan dar lugar a un conflicto de interés que pueda perjudicar los intereses de uno o más clientes;
- Medidas para prevenir conflictos de interés;
- Medidas para gestionar conflictos de interés;
- Medidas para atender los conflictos de interés confirmados.

## 2. Detección de los conflictos de interés

### 2.1. Definición de un conflicto de interés

"Conflicto de interés" significa cualquier situación en la que el poder discrecional o de decisión de una persona física o jurídica, empresa u organización puede verse influenciado o alterado, en términos de su independencia o integridad, por consideraciones personales, intereses directos o indirectos o presión de un tercero.

En general, puede existir un conflicto de interés cuando una situación corre el riesgo de perjudicar los intereses de un cliente. Las cuatro categorías de conflictos potenciales son las siguientes:

- **Cliente/Cliente**: Una entidad del Grupo Amundi prioriza los intereses de uno o más de sus clientes sobre los intereses de sus otros clientes;  
*Ejemplo: Una entidad del Grupo Amundi que ofrece sus servicios a dos clientes favorece a uno de ellos dando un trato preferencial a las transacciones de ese cliente;*
- **Entidad/Cliente**: Una entidad del Grupo Amundi prioriza sus propios intereses o los de una empresa relacionada con ella a través de una relación de control sobre los intereses de sus clientes.  
Ejemplos:
  - Una entidad del Grupo Amundi asesora a los clientes sobre un servicio que le resulta más rentable en detrimento de los intereses de los clientes;

- Una entidad del Grupo Amundi, al prestar un servicio de inversión a su cliente, prioriza los intereses de un delegado, un proveedor de servicios de inversión o una entidad mediadora del mercado perteneciente a su Grupo o al de Crédit Agricole, en detrimento de los intereses de su cliente.
- **Empleado/Ciente:** Un empleado de una entidad del Grupo Amundi prioriza sus propios intereses sobre los intereses de los clientes de la entidad;  
*Ejemplo: Un empleado ejecuta transacciones por cuenta propia utilizando información confidencial del cliente;*
- **Ciente/Tercero:** Una entidad del Grupo Amundi prioriza los intereses de un tercero, como un proveedor o prestador de servicios, sobre los intereses de sus clientes.  
*Ejemplo: La entidad del Grupo Amundi prioriza los intereses de un prestador de servicios sobre los intereses de sus clientes, en función de sus propios intereses o los de su grupo de accionistas.*

## 2.2. Identificación de los conflictos de interés

Según las leyes vigentes, pueden surgir conflictos de interés que pueden perjudicar los intereses de los clientes cuando el Grupo Amundi, un empleado o una entidad relacionada:

- puede obtener una ganancia financiera o evitar una pérdida financiera a expensas del cliente;
- tiene un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una transacción realizada en nombre del cliente que es diferente del interés del cliente;
- tiene un incentivo financiero o de otro tipo para dar prioridad a los intereses de otro cliente (o grupo de clientes) sobre los intereses del cliente al que se presta el servicio;
- realiza el mismo negocio que el cliente;
- recibe de una persona que no sea el cliente un beneficio en relación con el servicio prestado al cliente, en cualquier forma, distinto de la comisión o los honorarios normalmente cobrados por este servicio.

La lista anterior no es exhaustiva y no pretende cubrir todos los posibles conflictos de interés. El Grupo Amundi ha clasificado los distintos conflictos de interés que pueden surgir en relación con sus actividades y que pueden perjudicar los intereses de los clientes.

Esta clasificación se actualiza regularmente.

## 3. Sistema de prevención y gestión de conflictos de interés

El Grupo Amundi ha puesto en marcha una organización y unos procedimientos diseñados para prevenir y controlar mejor los conflictos de interés que puedan ocurrir en el transcurso de sus actividades.

Estos procedimientos han sido diseñados para regular las actividades y servicios en los que se ha dado o pueda darse un conflicto de interés. Por lo tanto, están diseñados para garantizar que las personas que llevan a cabo las distintas actividades que implican un posible conflicto de interés las realicen con un grado adecuado de independencia.

### **3.1. Medidas para prevenir conflictos de interés relacionados con la actividad del Grupo Amundi**

#### **3.1.1. Barreras informativas**

Para evitar el riesgo de conflictos de interés en la circulación y utilización de información confidencial o privilegiada, se deberán adoptar medidas de seguridad que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de abstención y discreción. Estas medidas se conocen generalmente como “barreras informativas”.

Las barreras informativas incluyen principalmente barreras físicas, organizativas, de procedimiento y tecnológicas que se utilizan para compartimentar la información y controlar la circulación indebida de información privilegiada confidencial, tanto dentro como fuera del Grupo Amundi. Por lo tanto, los empleados deben tener acceso a la información solo cuando sea necesario para realizar sus funciones. Debe tenerse especial precaución cuando un empleado está sujeto a movilidad interna.

#### **3.1.2. Medidas relacionadas con incentivos**

El Grupo Amundi ha implementado un sistema para el control y tratamiento de la remuneración, las comisiones y los beneficios no monetarios (“incentivos”) recibidos o pagados en relación con la prestación de un servicio de inversión o un servicio de gestión colectiva de carteras.

Este sistema está diseñado para prevenir cualquier conflicto de interés que lleve a uno de los interesados (distribuidor o productor) a no actuar en interés de un cliente.

Las entidades del Grupo Amundi identifican y evalúan la remuneración que pagan o reciben de terceros para asegurar su transparencia frente a sus clientes y su compatibilidad con los intereses de los clientes.

#### **3.1.3. Contratación y ejecución de órdenes en instrumentos financieros**

El Grupo Amundi está sujeto a un requisito relacionado con la mejor ejecución de las órdenes sobre instrumentos financieros, para así conciliar la integridad de los mercados y la capacidad de las personas para obtener el mejor resultado posible cuando el Proveedor de Servicios de Inversión (ISP) actúa en nombre de su clientela.

Con este fin, el Grupo Amundi ha establecido una política de selección y ejecución aplicable a todos los instrumentos financieros negociados por intermediarios en los mercados financieros. La mejor ejecución y la mejor selección de posibles intermediarios se evalúan sobre la base de criterios relevantes: precio, coste, velocidad de ejecución, probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, naturaleza de la orden y cualquier otra consideración relacionada con la ejecución de la misma.

#### **3.1.4. Transmisiones entre fondos**

Dado que las transmisiones de activo entre dos fondos presentan un alto riesgo en términos de conflictos de interés, el Grupo Amundi ha puesto en marcha un procedimiento que rige estrictamente las condiciones aplicables a dichas transmisiones entre fondos, con el fin de garantizar que se lleven a cabo en el interés exclusivo de los partícipes de los dos fondos.

### 3.1.5. Deuda privada y actividad crediticia

Las actividades de gestión de fondos de inversión de capital y deuda privada del Grupo Amundi requieren medidas específicas de vigilancia y supervisión basadas, en particular, en estrictas barreras informativas para los equipos que puedan tener información privada.

### 3.1.6. Inversión responsable y ESG

La inversión responsable es uno de los pilares fundacionales del Grupo Amundi y se basa en tres convencimientos:

- Los actores económicos y financieros tienen una responsabilidad frente a la sociedad.
- La integración de los criterios ESG, incluido el riesgo de sostenibilidad, en las opciones de inversión, debe ser una fuente de rendimiento a largo plazo.
- Acelerar nuestros compromisos ESG es nuestro principal motor de crecimiento en todo el mundo.

Este enfoque responsable de la inversión requiere, en su implementación por parte del Grupo Amundi, medidas específicas de diligencia debida, gestión y comunicación basadas, entre otras cosas, en la identificación de los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de esta actividad, particularmente en relación con riesgos de sostenibilidad.

Con el fin de prevenir estas situaciones, el Grupo Amundi ha puesto en marcha un conjunto de medidas para gestionar estos conflictos de interés estructuradas específicamente para cuestiones ESG basadas en:

- una política de ISR transparente;
- equipos y recursos especializados;
- una estructura de gobierno interna dedicada a la inversión responsable, que consta de un comité de estrategia climática y ESG, un comité de calificación ESG, un comité de votación ESG y un comité de impacto social.

Esta estructura permite al Grupo Amundi garantizar que los compromisos asumidos estén alineados con su estrategia ESG y libres de cualquier influencia externa o interna.

#### a) Política de voto

Al ejercer los derechos de voto de sus fondos, el Grupo Amundi puede enfrentarse a situaciones de conflictos de interés, debido a su relación con los emisores.

Para atenuar esta posibilidad, se han puesto en marcha medidas para prevenir y gestionar dichos riesgos.

La primera medida preventiva es la definición y publicación de los criterios de la política de voto, política aprobada por los órganos de dirección de las sociedades gestoras del Grupo Amundi.

La segunda medida consiste en someter al Comité de Votación, para su aprobación antes de la Junta General de Accionistas, las propuestas de voto de los acuerdos de una lista preestablecida de sociedades cotizadas sensibles por su vinculación con el Grupo Amundi.

Estas sociedades cotizadas sensibles, para las que se ha identificado previamente un posible “conflicto de interés”, se definen de la siguiente manera:

- Sociedades que controlan al Grupo Amundi o son propiedad del Grupo Amundi;
- Sociedades que son socias del Grupo Amundi;
- Sociedades que tienen un directivo/director en común con Amundi;
- Sociedades que se encuentran entre los clientes más importantes del Grupo Amundi.

Además de estas empresas previamente identificadas, el equipo de Gobierno Corporativo también presenta al Comité de Votación los posibles conflictos de interés que puedan surgir a partir del análisis de los acuerdos presentados en las juntas generales.

b) Proveedores de datos ESG

Para evitar conflictos de interés derivados de la elección del proveedor de datos, el Grupo Amundi ha puesto en marcha un sistema de evaluación de la metodología y una serie de factores (precio, calidad, cobertura, etc.) a tener en cuenta en el proceso de selección. La elección final la realiza el comité de estrategia climática y ESG después de la validación jerárquica por parte del equipo ESG.

c) Calificaciones

Para evitar que surjan conflictos de interés como resultado de una mejora o degradación de la calificación ESG de una empresa, el Grupo Amundi ha introducido una metodología de calificación ESG muy estricta:

La calificación ESG es el promedio ponderado de las calificaciones individuales E (medioambiental), S (social) y G (de gobernanza), siendo cada componente el promedio ponderado de los 38 criterios del marco de calificación, con calificaciones otorgadas en una escala de A a G, que es la calificación que finalmente recibe la empresa. A cada emisor se le otorga una única calificación, independientemente del universo de referencia aplicado. La clasificación ESG para las empresas es “neutral de sector”, es decir, ningún sector se ve favorecido o desfavorecido. Las calificaciones ESG se actualizan todos los meses utilizando los datos proporcionados por nuestras agencias de calificación. Los cambios en las prácticas ESG de los emisores se controlan continuamente. Los analistas de ESG ajustan regularmente su metodología de análisis para reflejar el entorno y los acontecimientos de actualidad.

Cada mes se reúne una comisión de calificación ESG. Define y aprueba la metodología ESG estándar de Amundi. Aprueba las normas sobre aplicación de políticas de exclusión y políticas sectoriales y revisa las cuestiones relacionadas con las calificaciones ESG.

### **3.1.7. Acciones de Amundi**

Desde la salida a bolsa de Amundi, ningún gestor de cartera ni operador, implicado en la gestión de un fondo gestionado (excluyendo los fondos indexados donde las acciones de Amundi están incluidas en el índice replicado) o un mandato discrecional otorgado a Amundi con la excepción de los valores negociables a corto o medio plazo emitidos por el Grupo Amundi, puede llevar a cabo operaciones con acciones, derivados de renta variable, valores mobiliarios (mercados primario y secundario) que den acceso al capital de Amundi y títulos de deuda emitidos por el Grupo Amundi (bonos y EMTN).

### **3.1.8. Relaciones con entidades del Grupo o la sociedad matriz**

En el contexto de sus actividades de gestión de inversiones, las entidades del Grupo Amundi pueden estar expuestas a un riesgo potencial de conflicto de interés al realizar operaciones o celebrar contratos de servicios con entidades del Grupo o entidades de su Grupo matriz.

**Para gestionar este riesgo de conflicto de interés, el Grupo Amundi ha establecido normas y procedimientos internos que garantizan y respetan la prioridad del interés de cada cliente.**

## 3.2. Medidas para prevenir conflictos de interés de tipo personal

### 3.2.1. Reglas específicas de conducta frente a los clientes

Todos los empleados deben:

- Asegurar y respetar la prioridad de los intereses de cada cliente, particularmente en relación con sus intereses personales y/o los intereses del Grupo Amundi,
- Evitar situaciones en las que puedan tener que elegir entre sus intereses personales, ya sean financieros o de otro tipo, y los intereses del Grupo Amundi o de sus clientes,
- Respetar el principio de igualdad de trato entre los clientes,
- No revelar a un cliente información confidencial sobre otro cliente que haya llegado a su conocimiento,
- No utilizar por cuenta propia información sobre un cliente que haya llegado a su conocimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales. Esta disposición no se aplica a la información que es o se ha hecho pública.

### 3.2.2. Remuneración del empleado

Los principios de remuneración de los empleados no deben crearles un conflicto de interés obstaculizando su capacidad de actuar en el mejor interés de los clientes. Por ejemplo, la remuneración basada en objetivos de ventas no debe ser un incentivo para recomendar un producto en particular sobre otro producto que pueda satisfacer mejor la necesidad del cliente.

Cada entidad del Grupo Amundi, bajo la responsabilidad de su Departamento de Recursos Humanos (D RRHH) y previa posible consulta, si procede, con su responsable de Cumplimiento Normativo, debe asegurarse de que el método de remuneración de los empleados en cuestión y las líneas jerárquicas de estos empleados no conduzcan, directa o indirectamente, a posibles conflictos de interés.

Por ello, las entidades del Grupo Amundi cuentan con políticas y prácticas de remuneración que tienen en cuenta los intereses de todos los clientes para que estos intereses no se vean afectados negativamente a corto, medio o largo plazo.

Estas políticas y prácticas evitan que surja cualquier conflicto de interés o cualquier incentivo que pueda favorecer los intereses propios del empleado o los intereses de la entidad del Grupo Amundi en perjuicio de un cliente.

### 3.2.3. Cargos y actividades externas

El Grupo Amundi alienta a sus empleados a participar a título personal en actividades externas, incluidas las actividades benéficas, o a ocupar cargos corporativos externos, siempre que estas actividades o cargos no interfieran con el negocio del Grupo Amundi o con sus funciones dentro del Grupo, y no entren en conflicto con los intereses del Grupo Amundi o de sus clientes. Los empleados también deben asegurarse de que las actividades exteriores o los cargos externos no dañen la reputación del Grupo Amundi.

En caso de duda sobre la interferencia de la actividad o el cargo externos con el negocio de la entidad Amundi o con las funciones realizadas dentro del Grupo Amundi, o en caso de conflicto potencial con los intereses del Grupo Amundi o sus clientes, los empleados deben informar a su propio Departamento de Cumplimiento Normativo. En este caso, el Departamento de Cumplimiento Normativo podrá solicitar al empleado que abandone la actividad o el cargo que interfiera o entre en conflicto con el negocio de la Entidad del Grupo Amundi o los intereses del Grupo Amundi o de sus clientes.

### 3.2.4. Política de regalos y beneficios

Los obsequios y beneficios recibidos u otorgados pueden generar potencialmente conflictos de interés, de ahí la necesidad de un control estricto de estas situaciones.

Los empleados no deben aceptar obsequios ni ningún otro beneficio de un tercero que pueda ponerles en conflicto con sus responsabilidades frente a terceros (clientes, contrapartes, proveedores, etc.) o el Grupo Amundi. Las declaraciones de regalos y beneficios recibidos se solicitan como mínimo una vez al año.

Para los regalos y beneficios entregados o recibidos, se establece una cantidad máxima por relación comercial y por año. Si el valor del obsequio o beneficio supera la cantidad máxima autorizada (establecida por referencia a los requisitos locales), el empleado debe, antes de entregarlo o recibirlo, justificarlo y solicitar la autorización de su director y del responsable de Cumplimiento Normativo.

### 3.2.5. Transacciones personales

Todas las entidades del Grupo Amundi, de acuerdo con la normativa que les sea aplicable, identifican al personal afectado (alta dirección, empleados) que potencialmente puedan tener conflictos de interés o que tengan acceso a información potencialmente privilegiada u otra información confidencial sobre clientes o productos.

Estas personas están sujetas a un sistema que controla sus transacciones personales en instrumentos financieros, es decir, las transacciones que puedan realizar por cuenta propia fuera de su vida laboral. Estas reglas sobre transacciones personales varían según la medida en que los empleados estén expuestos a los riesgos de conflictos de interés.

### 3.2.6. Formación y sensibilización de los empleados

Además de desarrollar una política formal de prevención y gestión de conflictos de interés, el Grupo Amundi toma medidas para formar a los empleados sobre los conflictos de interés. Para ello, se incluye formación sobre conflictos de interés en el plan de formación de los empleados del Grupo Amundi.

## 3.3. Gestión de conflictos de interés

Los empleados del Grupo Amundi se esfuerzan por evitar los conflictos de interés. Sin embargo, si surge una situación que puede comportar un potencial conflicto de interés, el empleado debe alertar inmediatamente a su director inmediato, así como al responsable de Cumplimiento Normativo de su entidad.

### 3.3.1. Procedimiento para la gestión de conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés notificados son analizados conjuntamente por el Departamento de Cumplimiento Normativo y la línea de negocio correspondiente.

Hay dos opciones:

- El tipo de conflicto de interés ya está incluido en la clasificación: El caso notificado está vinculado a un tipo de conflicto de interés que se ha identificado previamente. Se le debe aplicar el proceso de control previamente definido.

- El tipo de conflicto de interés no está incluido en la clasificación: Junto con el Departamento de Cumplimiento Normativo, la línea de negocio debe realizar un análisis del conflicto de interés y definir su marco. A continuación, se actualiza la clasificación con el nuevo tipo de conflicto de interés.

### **3.3.2. Registro**

Todas las entidades del Grupo Amundi mantienen y actualizan periódicamente un registro de las situaciones en las que se ha producido un conflicto de interés que suponga un riesgo material de perjuicio para los intereses de uno o varios de sus clientes o fondos o, en el caso de una actividad en curso, que pueda ocurrir.

El responsable de Cumplimiento Normativo de cada entidad del Grupo mantiene actualizado un registro de los conflictos de interés y lo pone a disposición del Departamento de Cumplimiento Normativo del Grupo.

La información indicada en este registro junto con los documentos que acrediten la existencia del conflicto se conserva durante el plazo previsto en la normativa aplicable.

## 4. Atender los conflictos de interés confirmados

Cuando se confirma un conflicto de interés, se hace todo lo posible para ponerle fin.

### 4.1.1. Procedimiento de resolución de conflictos

Se organiza un proceso de toma de decisiones en función de las personas o entidades implicadas o de la complejidad del conflicto de intereses constatado, con el fin de encontrar rápidamente una solución adecuada y evitar perjudicar los intereses del cliente.

### 4.1.2. Notificación a los clientes

En caso de que las medidas para prevenir o gestionar este conflicto de interés no sean suficientes para garantizar, con una certeza razonable, que se puede evitar el riesgo de daño a los intereses del cliente, la entidad pertinente del Grupo Amundi informará al cliente de que ha surgido un conflicto de interés.

Esta notificación se realiza al cliente en un soporte duradero que deberá conservarse durante el plazo de conservación definido por la normativa aplicable a la entidad de que se trate. También debe ser lo suficientemente claro y detallado para que el cliente pueda tomar una decisión informada sobre la compra del producto o servicio de inversión y/o el servicio complementario propuesto por la entidad del Grupo Amundi.

## 5. Sistema de control permanente y periódico

El Grupo Amundi ha puesto en marcha un sistema de control permanente y periódico para asegurar el cumplimiento del sistema de prevención y gestión de conflictos de interés.

El sistema de control permanente y periódico del Grupo Amundi dispone de tres líneas de defensa:

- Los controles realizados por los empleados operativos y sus jefes de departamento constituyen el primer nivel de control.
- Los controles realizados por el Departamento de Cumplimiento Normativo constituyen el segundo nivel de control.
- Los controles realizados por el Departamento de Auditoría Interna constituyen el último nivel de control.

Cuando los controles de los sistemas de conflictos de interés revelan deficiencias, se implementan un plan de acción y unas medidas correctoras, y se controlan dichas medidas.

La Dirección de Cumplimiento Normativo informa a los órganos de dirección, al menos una vez al año, sobre la eficacia y seguimiento del sistema de prevención y gestión de conflictos de interés.

## 6. Actualizaciones del sistema de gestión de conflictos de interés

El sistema de prevención y gestión de conflictos de interés es revisado periódicamente por el Departamento de Cumplimiento Normativo de la entidad del Grupo con la participación de todas las líneas de negocio relevantes. El objetivo de esta revisión es:

- Incorporar cualquier cambio legislativo y reglamentario o nuevos estándares profesionales;
- Incorporar desarrollos y cambios en las actividades, organización, procesos y procedimientos de la entidad;
- Asegurar la adecuación y eficacia de las medidas organizativas o de procedimiento implementadas para prevenir o gestionar los posibles conflictos de interés y, si procede, implantar las medidas oportunas para corregir las deficiencias detectadas.

Amundi hace referencia a las entidades, participaciones y oficinas propiedad del grupo Amundi en todo el mundo. Cualquier información contenida en este documento puede ser modificada sin previo aviso. Amundi no acepta responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, que pueda derivarse del uso de la información contenida en este documento. La información contenida en este documento no podrá ser copiada, reproducida, modificada, traducida o distribuida, sin la previa autorización por escrito de Amundi, a ninguna tercera persona o entidad en ningún país o jurisdicción que pudiera someter a Amundi o a cualquiera de sus productos, a cualquier requisito de registro dentro de estas jurisdicciones o donde pudiera considerarse ilegal. Este documento no está destinado a ser comunicado, ni utilizado por, ninguna persona, inversor cualificado o no, de ningún país o jurisdicción cuyas leyes o normativas prohibieran dicha comunicación o uso.

No se considerará asesoramiento en materia de inversión. Más concretamente, este documento no está destinado a residentes o ciudadanos de los Estados Unidos de América ni a "US Persons", tal y como se definen en la "Regulation S" de la Securities and Exchange Commission en virtud de la US Securities Act de 1933.

Amundi Asset Management, "Société par Actions Simplifiée" (SAS) francesa con un capital de 1.143.615.555 euros - Sociedad gestora de carteras autorizada por la AMF con el número GP04000036 - Domicilio social: 91-93, boulevard Pasteur - 75015 París - Francia - 437 574 452 RCS París. La información contenida en este documento se considera exacta a 30 de septiembre de 2023 (fuente: Amundi) - amundi.com